



## Comunicado de prensa

COM 09-2020

La Corte de Constitucionalidad, de forma unánime, **declaró con lugar el recurso de apelación interpuesto por la Junta Directiva del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala contra la resolución de 24 de enero de 2020 emitida por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso administrativo, constituida en Tribunal de Amparo**, en donde otorgó amparo a Juan Carlos Conde Vega quien accionó contra la Junta Directiva del Colegio de Abogados y Notarios por modificar las fechas para la realización del acto electoral para la elección de representantes titular y suplente del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, para integrar la comisión de postulación que deberá elaborar la nómina de candidatos a Magistrados titulares y Suplentes del Tribunal Supremo Electoral período 2020-2026.

El postulante no agotó los recursos legales establecidos en los artículos 22, 24 y 25 del Reglamento de Elecciones del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala. En consecuencia, **este Tribunal revocó el numeral VII de la resolución apelada y denegó el amparo provisional.**

Guatemala, 08 de febrero de 2020